17/05/2016

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La temporalidad de los contratos de arrendamiento de local de negocio

La ambigüedad temporal de los contratos de arrendamiento de local de negocio posteriores al 9 de mayo de 1985 y sujetos a prórroga forzosa

Por Pablo Henríquez de Luna. Abogado de Ventura Garcés & López-Ibor Abogados

La inacción del legislador ante la situación de los contratos de arrendamiento de local de negocio sujetos a la D.T. Primera de la LAU de 1994. En su ausencia, el arte de legislar de los tribunales.

La LAU de 1994 estableció un régimen de aplicación distinto para los contratos de arrendamiento de local de negocio celebrados a partir del 9 de mayo 1985 (regulados por la Disposición Transitoria 1ª), de los contratos celebrados antes del 9 de mayo de 1985 (Disposición Transitoria 3ª). Y con respecto a la duración de los mismos es conocido, ya que mucho se ha escrito al respecto, que **los arrendamientos de local de negocio sujetos a la DT 3ª se extinguían como regla general a los 20 años desde la entrada en vigor de la LAU 1994**, esto es el 1 de enero de 2015. Es decir, sobre di ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |